

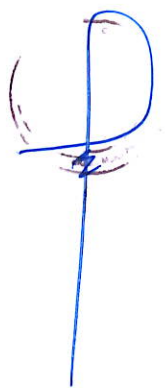
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 518 -2021-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 17 de diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2018 – 3939 seguido por los cónyuges JULCA SANCHEZ NELSON EDY y MORAN CARLIN JUANA ROSA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 533 -2021-MDNCH/SGSCyDR/LMRV, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 212° Numeral 212.1 prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.



Que, en el presente procedimiento administrativo, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°370 -2018 -MDNCH/ALC donde se disuelve el vínculo matrimonial, en la que se ha incurrido en error material, en el **Artículo Primero** de la parte Resolutiva donde dice: **DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados cónyuges, JULCA SANCHEZ NELSON EDY y MORAN CARLIN JUANA ROSA, que contrajeran el cuatro de noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Ocho, ante la Municipalidad Provincial del Santa – Provincia del Santa- Ancash y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial del Santa; **DEBIENDO DECIR** en el **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges JULCA SANCHEZ NELSON EDY y MORAN CARLIN JUANA ROSA, que contrajeran el Cuatro de Noviembre del Año Mil Novecientos Ochenta y Ocho ante la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes

respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial del Santa.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444 y, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 370-2018-MDNCH/ALC de fecha Siete de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho, en el siguiente sentido:

Resolución de Alcaldía N° 370-2018 - MDNCH/ALC

Debe decir:

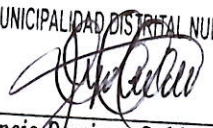
Artículo Primero: DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados, en consecuencia: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges JULCA SANCHEZ NELSON EDY y MORAN CARLIN JUANA ROSA, que contrajeran el Cuatro de Noviembre del Año Mil Novecientos Ochenta y Ocho ante la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash; y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer; debiendo cursarse los partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial del Santa.



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los efectos de la presente modificación, es con efecto retroactivo a la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N°370-2018-MDNCH/ALC de fecha Siete de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub. Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencia Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE